

**Efectos de los procesos atributivos en las
sentencias penales**

**Judicial judgements: effects of motivational
bias**

Autores: Mercedes NOVO(1), Ramón ARCE(2), y Gloria S.
JÓLLUSKIN(2) .

Afiliación:

(1) Departamento de Psicología Social, Universidad de Granada.

(2) Departamento de Psicología Social y Básica. Universidad de
Santiago de Compostela.

Correspondencia:

Mercedes Novo mercedes.novo@usc.es

Resumen

La formación de juicios es un campo abonado para la actuación de los paradigmas del hombre como perdedor o procesador de información (Taylor, 1981). Bien pareo ganar congruencia bien por limitaciones cognitivas, las personas nos valemos usualmente de los heurísticos para conformar juicios (Kruglanski y Azjen, 1983). Los sesgos, consecuencia del uso de heurísticos, se dividen en cognitivos y motivacionales (Ross, 1977). Los motivacionales, en tanto en cuanto son la base de los procesos atribucionales, pueden sesgar los razonamientos subyacentes a las decisiones judiciales. Para comprobar esta hipótesis seleccionamos 555 sentencias penales. El análisis de contenido de los protocolos se encaminó, primero, a la búsqueda de las estrategias atribucionales descritas en la literatura: creencia en un mundo justo; error fundamental de atribución; atribución de la intención; y atribución de la disposición. Asimismo, analizamos la actividad cognitiva desplegada por los decisores en relación con dichas estrategias atribucionales. Los resultados mostraron un impacto significativo de la atribución de intención así como efectos en los procesos de razonamiento de las sentencias. Finalmente se discuten las implicaciones para la tarea judicial.

Palabras-clave: sentencias, atribución, sesgos, heurísticos.

Abstract

Judicial decision making is a good example where the probabilistic and uncertain nature of the task gives rise to the use of heuristics or simplification tools that reduce the complexity of the information required for decision making (Taylor, 1981; Kruglanski y Azjen, 1983). In 1977, Ross classified the sources of bias that influence human judgements into motivational and cognitive. Motivational bias satisfy individual needs and desires. To test that hypothesis, 555 criminal judgements were analysed. The content analysis focused on the detection of attributional strategies described in the literature: belief in a just world, fundamental attribution error, intended attribution (i.e., external attribution); dispositional attribution (i.e., internal attribution). Furthermore, cognitive activity developed in judicial reasonings was measured. Results showed a significant impact of the intended attribution in judicial judgement making. As for cognitive activity, the intended attribution mediated the information processing. Finally, the results are discussed in the light of strategies designed to mitigate the negative effects of bias and heuristics in judicial judgement making.

Keywords: Judicial judgements, attribution, biases, heuristics.

Introducción

La formación de juicios y toma de decisiones judiciales se ha puesto de manifiesto, en repetidas ocasiones, que está mediatizada por los procesos atribucionales (Phares y Wilson, 1972; Sosis, 1974; Arce, Fariña y Sobral, 1992). No obstante, no siempre se halló tal relación, con lo que de acuerdo con el procedimiento científico, se concluyó que no había ninguna relación entre atribución y formación de juicios (véase Saks y Hastie, 1986). La explicación más plausible se sustenta en que no existe una relación unitaria exclusiva entre atribución y juicio; esto es, que sea una de las múltiples causas suficientes.

Dos son las teorías de la atribución de causalidad que se pueden aplicar directamente a la formación de juicios: los modelos de Kelley, y de Jones y Davis. En la "*Teoría de la Inferencia Correspondiente*", Jones y Davis (1965) centraron su análisis en la relevancia hedónica de una acción para el actor. Consecuentemente, el perceptor, con la finalidad de inferir la relevancia de la conducta para el sujeto, se ve obligado a realizar dos tareas depuradoras: la atribución de intención y la atribución de disposiciones. En primer lugar, para establecer la intención, es necesario que el sujeto realice la acción

intencionadamente. La intencionalidad se puede inferir a través de las inferencias sobre el conocimiento y la capacidad.

Segundo, las disposiciones se asientan sobre los efectos no comunes de la acción con referencia a otras acciones posibles. En tercer lugar, dieron entrada a la deseabilidad social de los efectos. De este modo, una acción con pocos efectos comunes y baja deseabilidad social permite realizar la "*inferencia correspondiente*" sobre la causa de la conducta.

Kelley, con la "*Teoría de la Covariación*" (1967) y "*Configuración*" (1973), retornó a la idea original de Heider de vertebrar la atribución en torno a causas internas o externas (entidad y circunstancias). Para su fundamentación, enumera tres criterios: la distintividad, el consenso y la consistencia. La distintividad se infiere por el grado de diferenciación de las conductas normales: alta, si la conducta es esperada, y baja si no lo es. El consenso se refiere al modo de respuesta de otras personas o grupos ante el mismo estímulo, alto, si es ampliamente compartido y viceversa. La consistencia está relacionada con el mantenimiento de la respuesta bien sea en el tiempo o intercontexto. La interacción de estas tres variables permite establecer la atribución a la persona, estímulo o circunstancia. El siguiente cuadro resume la teoría (tomado de Hewstone y Antaki, 1990).

Cuadro 1

<u>Atribución</u>	<u>ConsensoDistintividad</u>		
	<u>Consistencia</u>		
Persona	Bajo	Baja	Alta
Estímulo	Alto	Alta	Alta
Circunstancia	Bajo	Alta	Baja

En su primer intento de sistematizar las reglas que usamos las personas a la hora de realizar atribuciones, optó por un marco regulador de covariación, esto es, a partir de observaciones múltiples. No obstante, no siempre es posible contar con tales observaciones y, sin embargo, los individuos realizan inferencias. Por ende, completó la teoría con la configuración para casos de una única observación. Así, estableció que cuando sólo disponemos de una observación recurrimos a configuraciones, esquemas causales, basados en la experiencia previa, creencias, prejuicios o teorías intuitivas. Entre los esquemas disponibles destaca la referencia a las causas suficientes múltiples (CSM), que incide en la posibilidad de múltiple causación de la conducta en la que la presencia de una sola de estas causas puede provocarla. Además, perfeccionó dos principios por los que se puede regir la fuerza de las inferencias basadas en una única observación: el principio de aumento y el principio de descuento. El descuento incide en que el valor asignado a una causa disminuye si hay otras posibles. El aumento, por su parte, consiste en restar o sumar potencia a

la causa si se dio en presencia de otras causas facilitadoras o inhibidoras, respectivamente.

Las teorías de la atribución han representado un avance muy importante en el intento de comprender la conducta de los individuos, pero a medida que se han ido perfeccionando se mostraron, permítannos la expresión, un tanto inestables. Así, podemos encontrar dimensiones para todos los gustos (una inmejorable revisión puede verse en Lefcourt, 1981), y parece difícil que, a medida que se han ido desarrollando y complicando más, respondan a los métodos de inferencia que aplican los individuos. Aun es más, en atribución la acción generalmente es irreflexiva, no se buscan explicaciones a las cosas (Langer, 1978). De hecho, Hastie (1984) avanzó que una acción incongruente tiene más probabilidades de provocar un proceso atributivo que una congruente. Así, se ha replanteado la situación promoviendo una vuelta atrás en la que el objetivo es especificar bajo qué condiciones se produce esa necesidad de realizar atribuciones. En esta línea, Hastie (1980, 1984) propuso un modelo de atribución causal orientado a las causas y los efectos que la provocan. En resumen, se trataría de responder al interrogante, ¿Cuándo nos preguntamos por qué? Hastie identifica cuatro fuentes que pueden engendrar una atribución: a) la respuesta a una cuestión explícita; b) la ocurrencia de eventos no esperados; c) la dependencia del resultado; y c) el fallo en la tarea. Tras la aparición de una

fuente que requiera una posible atribución, se inicia en el sujeto una cadena de procesamiento que empieza por el "reconocimiento de un problema atribucional". Reconocida la necesidad atribucional, al individuo se le presentan dos opciones, construir un esquema atribucional ad hoc o recuperar un esquema previo ya almacenado. Para ello, el sujeto recaba información tanto ambiental como la previamente almacenada en su memoria. Con toda la información presente, realiza el cálculo de atribución, almacena el resultado y ejecuta la acción. Es éste un modelo descriptivo e integrador de los presentes avances en atribución. Además, como substratos aparecen un procesamiento cognitivo y una secuencia condicional.

En este contexto, nos hemos planteado un estudio de archivo de las sentencias penales en las que buscar indicios de procesos atributivos y conocer de sus efectos en el juicio conformado (i.e., fallo), la estimación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y los posibles efectos en el procesamiento de la información.

Método

Protocolos.

Se seleccionaron 555 sentencias penales pertenecientes todas ellas a las Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal de la Comunidad Autónoma Gallega. Las sentencias se

distribuían en un rango cronológico de 1980 a 1995. En su totalidad se refieren al período de vigencia del anterior Código Penal y juzgadas por un total de 99 jueces/tribunales. En atención al veredicto resultaron condenatorias 457 (82.3%), absolutorias 93 (16.8%) y sobreseídas 5 (.9%). Del total de sentencias, 172 eran de primera instancia (31.0%) y 383 (69.0%) de apelación, esto es, atribuidas a segunda instancia. Por número de delitos, 454 sentencias (81.80%) implicaban un único delito; 87 (15.67%) dos delitos; 10 (1.80%) tres delitos y 4 (.72%) un total de cuatro delitos. Así, en su totalidad, los protocolos tienen por objeto un total de 674 delitos. De este total, 139 (20.62%) estaban referidos al capítulo IV-Título VIII "De las lesiones"; 75 (11.12%) tipificados como robos -capítulo I-Título XIII "De los delitos contra la propiedad-"; 67 (9.94%) delitos contra la seguridad del tráfico -capítulo II-Sección 1ª "Contra la seguridad del tráfico", del Título V "De las leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos de riesgo en general"; 41 (6.08%) delitos contra la salud pública "Título V ("De las leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos de riesgo en general" capítulo II-Sección 2ª "Contra la salud pública y el medio ambiente"; 40 (5.93%) faltas contra las personas "Título III del Libro III "De las faltas contra las personas"; 40 (5.93%) tipificados como defraudaciones-capítulo IV-Título XIII ("De los delitos contra la propiedad").

Análisis de los protocolos.

Los protocolos, esto es, las sentencias constan de dos secciones bien diferenciadas, una referida a los hechos y otra a la plasmación de los hechos en términos de derecho. De la interpretación de los hechos depende, totalmente, el ajuste en términos de derecho. No en vano, nuestro sistema jurídico-penal es un sistema "tasado" en el que los hechos deben ajustarse perfectamente a los artículos del Código Penal. En un principio podría creerse que la parte de los hechos se constituía como el objetivo principal de nuestro análisis, pero las argumentaciones de derecho también son importantes porque en ellas aparecen igualmente todo tipo de inferencias.

El análisis de los protocolos se encaminó, en primer lugar, a la búsqueda de la estrategia atribucional subyacente a las descripciones de las sentencias. Concretamente, se registraron las siguientes cuatro estrategias atribucionales (tomadas de Ross, 1977): creencia en un mundo justo; error fundamental de atribución; atribución de la intención; y atribución de la disposición.

CREENCIA EN UN MUNDO JUSTO. Se reseña como la necesidad de los individuos de creer que viven en un mundo justo donde las personas obtienen aquello que se merecen.

"... los golpes propinados a Alfonso, hasta un total de al menos diecinueve, y con la contundencia que produce el que once sean craneales y que algunas de ellas produjeran esa situación de terror de oír los golpes al tiempo que resonaban con el cráneo del acusado golpeado contra el suelo. Esta tan acendrada maldad nos ha de llevar a la imposición de la pena de 16 años, por lo que tiene que recaer en él..."

ERROR FUNDAMENTAL DE ATRIBUCIÓN. Se sobrestiman los factores disposicionales (internos al sujeto) con respecto a los situacionales o ambientales. No se consideran las variables ambientales o situacionales que pueden estar condicionando la conducta (presiones, amenazas...). El error fundamental de atribución tiene que ver con el deseo de ejercer un control efectivo sobre la situación (Kruglanski y Azjen, 1983).

"...Existiendo proporcionalidad entre el peligroso medio empleado (horquilla con dientes de hierro), la acción realizada de clavar las puntas o dientes de la horquilla en el cuerpo de Ramiro y la zona afectada del corazón, por lo que está claro que quiso o aceptó las graves consecuencias producidas, lo que excluye la atenuante invocada..."

ATRIBUCIÓN DE LA INTENCIÓN. Se atribuye intención cuando se infiere que los efectos de la acción fueron buscados por el actor deliberadamente. Se trataría de algo transitorio, de naturaleza no estable en el sujeto.

"... al haber sido el propósito del procesado causar a su esposa, únicamente alguna lesión, pero sin tener intención de matarla, que al haber ocurrido el fallecimiento de ésta, tenga que tipificarse, aquellos, con arreglo a dos figuras delictivas..."

ATRIBUCIÓN DE LA DISPOSICIÓN. Cuando se infiere que la conducta corresponde a alguna cualidad estable subyacente a la persona. Se trataría de algo generalizable a la conducta del sujeto, no algo específico de la situación.

"...sin antecedentes penales, de buena conducta, pero de carácter violento, pudiéndose apreciar en los hechos acaecidos..."

Además, era importante obtener mediciones de la actividad cognitiva de los jueces a la hora de redactar las sentencias. A partir de ésta, podremos alcanzar las claves subyacentes a los modos de dictar sentencias. La creación de las categorías de contenidos a observar respondió a un barrido de la literatura sobre concomitantes de la actividad cognitiva, y a un sistema de aproximaciones sucesivas tras la lectura y

estudio del material. Las categorías de análisis así como una pequeña definición pueden verse a continuación:

INFORMACION IDIOSINCRÁSICA. Recuento del número de alusiones que hace el juez o magistrado sobre su estado interno, procesos cognitivos y/o emociones.

DESCRIPCIÓN DE INTERACCIONES. Recuento de descripciones de acciones interrelacionadas y reacciones, esto es, acciones que se ejercen recíprocamente entre dos o más agentes.

REPRODUCCIÓN DE CONVERSACIONES. Recuento de reproducciones virtuales de expresiones, patrones particulares del habla o vocabulario de otros.

INCRUSTACIÓN CONTEXTUAL. Si el caso se relaciona con otras situaciones físicas o sociales, y si se hacen conexiones con otros sucesos o casos, si no se ciñe exclusivamente al caso. Recuento de los mismos.

CANTIDAD DE DETALLES LEGALES. Recuento de la cantidad de referencias legales que se pueden extraer de la sentencia.

INFORMACIÓN CONTEXTUAL. Recuento del número de alusiones a lugares, fechas, tiempos, etc. que se ubican en el entorno físico o situacional del hecho.

ATRIBUCIONES SOBRE EL ESTADO MENTAL DEL ACUSADO. Recuento de las menciones que hace el magistrado sobre los estados mentales o motivos del acusado.

ATRIBUCIONES SOBRE EL ESTADO MENTAL DEL DENUNCIANTE. Recuento de las menciones que hace el magistrado sobre los estados mentales o motivos del denunciante.

RELACIÓN CAUSAL FÍSICA. Cuando se presume la existencia de un nexo entre dos eventos de tipo físico. Cómputo de las relaciones causales-físicas.

RELACIÓN CAUSAL TEMPORAL. Cuando se atribuye la existencia de continuidad temporal entre dos eventos. Recuento de las relaciones causales-temporales.

N° DE PROPOSICIONES PRO-ACUSADO. Propositiones con una valencia favorable al acusado.

N° DE PROPOSICIONES CONTRA-ACUSADO. Propositiones con una valencia contraria al acusado.

N° DE PROPOSICIONES NEUTRAS. Propositiones con una valencia neutra, es decir, ni a favor ni en contra del acusado.

N° DE PALABRAS.

N° DE PROPOSICIONES ABSTRACTAS . Propositiones no relacionadas con la evidencia del caso, generales.

N° DE PROPOSICIONES RELACIONADAS. Propositiones relacionadas con la evidencia del caso.

Un análisis de la consistencia interna de las escalas, α de Crombach, mostró unos valores de .8368 para la actividad general y de .7663, para la actividad cognitiva específica. Además, este sistema categorial, con ligeras modificaciones propias de la productividad de las categorías, se mostró consistente en otros estudios tanto en la actividad cognitiva general, $\alpha=.7896$, como específica, $\alpha=.7608$ (Fraga, 1998).

Fiabilidad.

Dos codificadores analizaron, para las categorías que componen las estrategias heurísticas y la actividad cognitiva, la totalidad de los protocolos: cada uno la mitad de los protocolos. Transcurrido un tiempo no inferior a una semana del final de la codificación, volvieron a codificar el 10% de los protocolos de forma cruzada. La fiabilidad se codificó mediante dos sistemas diferenciales, según se tratara de variables categóricas o discretas: porcentaje de concordancia para las primeras y correlación para las segundas.

Los dos codificadores que participaron fueron entrenados previa y exhaustivamente utilizando la concordancia como elemento de contraste, de modo que permitiera corregir sesgos de codificación. Además, ya habían colaborado en otras codificaciones en las que se había utilizado el mismo sistema de codificación con una superposición en la mayoría de las categorías manejadas (Arce, Fariña y Novo, 1995; Vila, 1996; Fraga, 1998).

INSERTAR TABLA 1 APROXIMADAMENTE AQUÍ

Se consideran consistentes todas aquellas evaluaciones que superan el punto de corte, medido en términos de concordancia, del 80% (Tversky, 1977). De este modo, se puede considerar que

las evaluaciones sobre las estrategias heurísticas son consistentes. Además, la consistencia se hace extensiva tanto inter- como intra-codificador; esto es, entre evaluadores y en el tiempo.

INSERTAR TABLA 2 APROXIMADAMENTE AQUÍ

Hemos considerado el coeficiente de correlación como índice de medición de la consistencia en la actividad cognitiva. No se nos puede escapar que éste índice merece alguna corrección. De facto, no es sensible a la correspondencia de las medidas. En otras palabras, el hecho de que el número de evaluaciones de una determinada variable sea coincidente de un evaluador a otro no implica que las medidas se estén refiriendo exactamente a las mismas incidencias. Así, verificamos que el recuento se refiera exactamente a las mismas medidas. Ya en relación a la consistencia se considera que una medida es fiable si supera el punto de corte de $r > .70$ (Carrera y Fernández-Dols, 1992). Contrastados los valores de nuestros codificadores (ver las tablas 3 y 4), se puede decir que las medidas son consistentes.

INSERTAR TABLAS 3 Y 4 APROXIMADAMENTE AQUÍ

Además, en pos de establecer la fiabilidad más allá de los instrumentos, también es de destacar que éstos se han mostrado

fiables, efectivos y válidos en otros estudios así como consistentes con otros métodos (p.e., Arce et al., 1995). En consecuencia, considerando esta consistencia inter- e intra-evaluadores, inter-estudios e inter-métodos, podemos afirmar que las medidas son altamente fiables (Wicker, 1975).

Análisis de datos.

Aplicamos análisis de varianza multivariado (MANOVA), para el estudio de la actividad cognitiva asociada a la presencia vs. ausencia de las estrategias atribucionales heurísticas en los protocolos. Hemos considerado estos niveles de comparación sobre la base de que son muy pocas las sentencias libres de sesgo y una distribución al azar de las restantes fuentes de sesgo, en el nivel de ausencia. Como es bien sabido, el análisis de varianza es una prueba robusta, especialmente con grupos de tamaños iguales o aproximadamente iguales (grande/pequeño <1.5). Aunque muchos investigadores no lo consideran importante (Stevens, 1986), la ausencia de homogeneidad de varianza puede provocar desviaciones importantes en la significatividad de los resultados. Así, si la variabilidad es mayor en el grupo pequeño, la F es liberal. Por el contrario, si la varianza es mayor en el grupo de mayor tamaño, el estadístico es conservador. En nuestro caso concreto, algunas de las muestras son, de facto, de tamaños desiguales. En consecuencia, procedimos a una transformación

de las variables por medio del procedimiento de raíz cuadrada para homogeneizar las varianzas (Dixon y Massey, 1983, pág. 373). A través del estadístico F de Box comprobamos el ajuste de la aceptación o rechazo correcto de las hipótesis. Así, si ésta es menor que la empírica se acepta la hipótesis alternativa, y viceversa (Keppel, 1982).

En relación con la presencia de estrategias heurísticas en la redacción de las sentencias, estimamos como criterio de relevancia el concepto de significatividad estadística (v. gr., .05). Así, aquellas frecuencias reales que superaran la probabilidad de corte de del .05 (5%) consideramos que tienen un impacto significativo en la redacción de las sentencias más allá de lo que sería esperable por azar, siempre sobre la base de que deberían ser nulas. Por ello procedimos a estudiar sólo las consecuencias de éstas. Este procedimiento fue cotejado en cuanto a su viabilidad con varios expertos en estadística que lo calificaron de correcto.

Resultados

Contingencias de las estrategias atribucionales.

En la tabla 5 se presentan las frecuencias correspondientes a la presencia/ausencia de las estrategias heurísticas atribucionales en las sentencias. Los resultados

muestran que sólo la atribución de intención es una estrategia prevalente para la motivación de las sentencias. Recordemos que de ésta se valen los jueces para establecer la intencionalidad de los hechos, esto es cuando se infiere que los efectos de la acción fueron buscados por el actor deliberadamente. Se trataría de algo transitorio, de naturaleza no estable en el sujeto.

INSERTAR TABLA 5 APROXIMADAMENTE AQUÍ

Atribución de intención.

El factor estrategia heurística "atribución de intención", con los niveles ausencia v. presencia, intercede diferencias multivariadas significativas en la actividad cognitiva de tipo general $F_{\text{multivariada}}(3,551) = 21.03133; p < .001; T.E. = .103$. Los efectos univariados, que se pueden apreciar en la tabla 6, exhiben diferencias significativas en las variables recuento de palabras y proposiciones relacionadas con los hechos. Ambas variables de medida están más vinculadas a la presencia de en la sentencia de un "proceso de atribución de intención". En otras palabras, las sentencias regidas por la estrategia heurística "atribución de intención" reflejan una mayor actividad cognitiva general por lo que no responden, en consonancia con las previsiones teóricas para las fuentes de

sesgo motivacional (Ross, 1977), a una limitación en las capacidades cognitivas del decisor.

INSERTAR TABLA 6 APROXIMADAMENTE AQUÍ

De igual manera encontramos diferencias multivariadas significativas en la actividad cognitiva específica expresadas por el factor "atribución de intención", $F_{\text{multivariada}}(13,538) = 4.61223$; $p < .001$; T.E. = .100. Por su parte, los efectos univariados, véase la tabla 7, evidencian diferencias en la práctica totalidad de las variables. La presencia de la "atribución de intención" está ligada a atribuciones al estado mental del acusado; descripción de interacciones; detalles legales; información contextual; proposiciones pro-acusado, contra-acusado y neutras; relaciones causales físicas y temporales; y más reproducción de conversaciones. Por su parte, las atribuciones al estado mental del denunciante son más frecuentes cuando no está presente la estrategia "atribución de intención". Además, esta estrategia no se vincula a ninguna tendencia sistemática de juicio, $X^2(1) = .89$; ns, ni a la estimación de agravantes, $X^2(1) = .499$, ns, ni de eximentes, $X^2(1) = .1.657$, ns. En otras palabras, la atribución de intención ampara tanto fallos de culpabilidad como de absolución, la estimación o desestimación de agravantes y eximentes. Ahora bien, de la "atribución de intención" se sirven los jueces y magistrados para dar entrada a las

atenuantes de la responsabilidad, $\chi^2(1)=12.608$; $p<.001$; $\phi=.157$. Así pues, de la atribución de intención se valen para atribuir, valga el ejemplo, la intención de matar a una acción premeditada como a la intención de no causar daño alguno. En consecuencia, la "atribución de intención" sesga la estimación de las atenuantes. Pasan, de este modo, los decisores a actuar intuitivamente y guiados por su propia experiencia tal como si fueran legos.

INSERTAR TABLA 7 APROXIMADAMENTE AQUÍ

Discusión

De los anteriores resultados se pueden extraer las siguientes implicaciones de los efectos de los procesos atribucionales en la redacción de las sentencias judiciales:

- a) De las diversas estrategias atribucionales descritas en la literatura que pueden sesgar los juicios humanos, sólo la "atribución de intención" tiene un impacto significativo en los razonamientos de las sentencias judiciales penales.
- b) La presencia de la estrategia atribucional "atribución de intención" no sesga sistemáticamente los juicios hacia fallo alguno (v.gr., culpabilidad o inocencia). Es decir, puede ser empleada por los decisores para sustentar las dos tendencias de juicio tal y como presuponían Arce y Fariña (1997).

- c) En relación con la valoración de la responsabilidad, esta estrategia heurística sesga sistemáticamente las decisiones hacia la estimación de las atenuantes invocados.
- d) Las sentencias que presentan "atribución de intención" se caracterizan por una mayor actividad cognitiva general. En otras palabras, de esta fuente de sesgo no se sirven los jueces y magistrados para desplegar una menor actividad cognitiva, esto es, no actúa como un instrumento de ahorro cognitivo. Estos resultados son consistentes con las previsiones teóricas ya que el rol de herramienta para un ahorro cognitivo se les confiere a las fuentes de sesgo cognitivos (Roos, 1977). Por su parte, los sesgos motivacionales tienen su origen en la tendencia a formar y sostener creencias que conforman las necesidades del individuo, optando por aquellas inferencias que dan congruencia al juicio conformado o congruentes con sus necesidades (Allen et al., 1987). Evidentemente, la demanda de la tarea en interacción con estos procesos atribucionales lleva a que no procesen o recuperen toda la información a la hora de formar un juicio, especialmente aquella que no es congruente con el evento narrativo desplegado en la sentencia (Pennington, 1981; Diamond, 1993; Fariña, Fraga y Arce, 2000). En otras palabras, el decisor pierde información bien para ganar congruencia. Si fuera por falta de capacidades nos encontraríamos con un ahorro significativo que no es el caso.

e) En lo referente a la actividad cognitiva específica se puede concluir que las sentencias guiadas por un sesgo de atribución de la intención están "más orientadas a los hechos" (descripción de interacciones, información contextual y reproducción de conversaciones); que aparecen "causalmente más justificados" (es decir, evidencia más nexos causales y físicos entre las acciones) y más "motivadas legalmente" (detalles legales e incrustación contextual). A su vez, estas sentencias se rigen por un "proceso de integración de la información" (esto es, más proposiciones pro-acusado, contra-acusado y neutras). Finalmente, estas sentencias incluyen un mayor número de referencias al estado mental del acusado que no se basan en informes de expertos o peritos, o sea, se fundamentan en información técnica no contrastada. En suma, la atribución de intención se liga a más actividad tanto de los hechos como legal y extralegal (v.gr., referencias al estado mental del autor del delito no contrastado) para motivar.

En relación con los modelos atribucionales propuestos encontramos, primero, que los jueces y magistrados se preguntan, de acuerdo con las previsiones de Hastie (1984), de un modo significativo el porqué de una determinada acción del actor lo que implica el "reconocimiento de un problema atribucional". En consecuencia, no actúan de un modo anclado aplicando directamente la ley a unos hechos sino que realizan

tareas propias de orden atribucional respondiendo, a su vez, a una demanda más específica de la tarea: la estimación de la responsabilidad. Entre las dos opciones atributivas que se plantean, la atribución a una característica estable "atribución de disposición o interna" o a una pasajera "atribución de disposición o externa" las inferencias responden generalmente a la atribución o no del hecho punible a una disposición (esto es, externa) del sujeto. El siguiente paso sería conocer si actúan de un modo automático (v.gr., recuperan un esquema previo ya almacenado) o construyen un esquema atribucional ad hoc. Dada la gran cantidad de actividad cognitiva y de razonamiento desplegada cuando se realizan atribuciones de intención, todo indica que construyen un esquema para el caso. El siguiente interrogante que se plantea es ¿en qué basen sus juicios atribucionales? Bien, el modelo que da respuesta a este interrogante directamente es la "configuración" de Kelley (1973) ya que es para una única observación. En línea con este modelo encontramos en las sentencias referentes inequívocos de los esquemas causales. No obstante, este concepto es insuficiente por sí mismo ya que se acompañan de un conocimiento organizado proveniente bien del marco legal (p.e., referencias legales entre la que se incluyen preceptos legales y jurisprudencia) y personal (v.gr., las inferencias personales sobre el estado mental el autor del delito). Desafortunadamente por nuestra metodología de trabajo nada podemos decir de los principios que acompañan

al esquema causal. esta labor queda para la futura investigación.

Finalmente, nos resta discutir sobre cómo hacer frente a los efectos no deseados del sesgo "atribución de intención". Una primera aproximación pasaría por el entrenamiento de jueces y magistrados en el uso de los modelos atribucionales; en hacerles partícipes de los efectos de un uso incorrecto de los procesos atribucionales; del sesgo sistemático asociado este sesgo en cuanto a la estimación de las circunstancias atenuantes; y en la práctica de una prueba experta en vez de la asunción de conocimientos sobre el estado mental del autor del delito.

Referencias bibliográficas

- Allen, J. L., Walker, L. D., Schroeder, D. A., y Johnson, D. E. (1987). Attributions and attribution-behavior relations: the effect of level of cognitive development. *Journal of Personality and Social Psychology*, 52, 1099-1109.
- Arce, R., y Fariña, F. (1997). Sesgos en la formación de juicios y decisiones de los jurados: la aproximación del no modelo. En F. Fariña y R. Arce (Coords.), *Psicología e investigación judicial*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (1995). *Mixed or escabinato jury vs. lay jury. A critical analysis*. Vth International Conference on Social Justice Research, Reno.
- Arce, R.; Fariña, F., y Sobral, J. (1992). Verdicts of psychosocially biased juries. En F. Lösel, D. Bender y T. Bliesener (Eds.), *Psychology and law International perspectives* (pp.435-439). Berlín: Walter de Gruyter.
- Carrera, P., y Fernández-Dols, J. M. (1992). La observación: cuestiones previas. En M. Clemente (Coord.), *Psicología Social. Métodos y técnicas de investigación* (pp. 208-223). Madrid: Eudema.
- Diamond S. S. (1993). Instructing on death: psychologists, juries, and judges. *American Psychologist*, 48, 423-434.
- Dixon, W. J., y Massey, F. J. Mr. (1983) (4ºed.). *Introduction to statistical analysis*. Nueva York: MacGraw-Hill.

Fariña, F., Fraga, A., y Arce, R. (2000). La formación de juicios legales a examen: mecanismos subyacentes y relación entre juicio conformado y actividad cognitiva. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 54(3), 733-746.

Fraga, A. (1998). *Memoria, conciencia y formación de juicios*. Memoria de Licenciatura, Universidad de Santiago de Compostela.

Hastie, R. (1980). *Person memory: the cognitive basis of social perception*. Hillsdale, N.J.: LEA.

Hastie, R. (1984). Causas and effects of causal attribution. *Journal of Personality and Social Psychology*, 46, 44-56.

Hewstone, M., y Antaki, Ch. (1990). La teoría de la atribución y explicaciones sociales. En M. Hewstone, W. Stroebe, J.P. Codol y G.M. Stephenson (Coords.), *Introducción a la psicología social*. Barcelona: Ariel Psicología.

Jones, E. E., y Davis, K. E. (1965). From acts to dispositions: the attribution process in social perception. En L. Berkowitz (Ed.), *Advances in experimental social psychology* (Vol. 2). Nueva York: Academic Press.

Kelley, H. H. (1967). Attribution theory in social psychology. En D. Levine (Ed.), *Nebraska symposium on motivation*. Lincoln, Nebraska: University of Nebraska Press.

Kelley, H.H. (1973). The processes of causal attribution. *American Psychologist*, 28, 107-128.

Keppel, G. (1982). (2ª ed.). *Design and analysis . A researcher`s handbook*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.

Kruglanski, A. W., y Azjen, I. (1983). Bias and error in human judgment. *European Journal of Social Psychology*, 13, 1-44.

Langer, E.J. (1978). Rethinking the role of thought in social interaction. En J. H. Harvey, W. Ickes, y R. F. Kidd (Eds.), *New directions in attribution research* (Vol. 2). Hillsdale, N.J.: LEA.

Lefcourt, H. M. (1981). *Research with the locus of control construct* (Vols. 1 y 2). Nueva York: Academic Press.

Pennington, N. (1981). *Causal reasoning and decision making: the case of juror decisions*. Tesis Doctoral no publicada, Universidad de Harvard.

Phares, E.J. y Wilson, K.G. (1972). Responsibility attribution: role of outcome-severity, situational ambiguity, and internal-external control. *Journal of Personality*, 40, 392-406.

Ross, L.. (1977). The intuitive psychologist and his shortcomings: distortions in the attribution process. En L. Berkowitz (Ed.), *Advances in experimental social psychology* (Vol. 10). Nueva York: Academic Press.

Saks, M. J., y Hastie, R. (1986). *Social psychology in court*. Malabar, Florida: Robert E. Krieger Publishing Company.

Sosis, R. (1974). Internal-external control and the perception of responsibility of another for and accident. *Journal of Personality and Social Psychology*, 30, 393-399.

Stevens, J. (1986). *Applied multivariate statistics for social sciences*. Hillsdale, N.J.: LEA.

Taylor, S. E. (1981). The interface of cognitive and social psychology. En J.H. Harvey (Ed.), *Cognition social behavior and the environment*. Hillsdale, N.J.: LEA.

Tversky, A. (1977). Features of similarity. *Psychological Review*, 84, 327-352.

Vila, C. (1996). *Formación de juicios en jurados legos e incidencia de variables fenomenológicas en la deliberación de jurados legos*. Tesis Doctoral, Universidad de Santiago.

Wicker, A.W. (1975). An application of a multiple-trait-multimethod logic to the reliability of observational records. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 4, 575-579.

Tablas y Figuras

Tabla 1.

<u>Estrategia heurística</u>	<u>Concordancia 1-2</u>	<u>Concordancia 2-1</u>
Atribución de disposición	1.00	1.00
Atribución de intención	1.00	1.00
Creencia en un mundo justo	1.00	1.00
<u>Error fundamental de atribución</u>	<u>.909</u>	<u>.888</u>

Tabla 2.

<u>Estrategia heurística</u>	<u>Concordancia 1</u>	<u>Concordancia 2</u>
Atribución de disposición	1.00	1.00
Atribución de intención	1.00	1.00
Creencia en un mundo justo	1.00	1.00
<u>Error fundamental de atribución</u>	<u>1.00</u>	<u>.909</u>

Tabla 3.

<u>VARIABLES DISCRETAS</u>	<u>R₁₂</u>	<u>p</u>	<u>R₂₁</u>	<u>p</u>
Atribuciones estado mental acusado	1.00	<.001	1.00	<.001
Atribuciones estado mental denunciante	1.00	<.001	1.00	<.001
Cantidad de detalles legales	.998	<.001	.989	<.001
Descripción de interacciones	.995	<.001	.985	<.001
Incrustación contextual	1.00	<.001	1.00	<.001
Información contextual	.962	<.001	.947	<.001
Información idiosincrásica	.997	<.001	1.00	<.001
Palabras	.840	<.001	1.00	<.001
Proposiciones abstractas	.995	<.001	.993	<.001
Proposiciones contra-acusado	1.00	<.001	.999	<.001
Proposiciones neutras	.996	<.001	1.00	<.001
Proposiciones pro-acusado	1.00	<.001	.822	<.001
Proposiciones relacionadas	.994	<.001	.998	<.001
Proposiciones totales	.992	<.001	.846	<.001
Relaciones causales físicas	.875	<.001	.980	<.001
Relaciones causales temporales	.994	<.001	.975	<.001
<u>Reproducción de conversaciones</u>	<u>1.00</u>	<u><.001</u>	<u>1.00</u>	<u><.001</u>

Nota: r₁₂= Consistencia inter-codificador sobre material del codificador 1; r₂₁= Consistencia inter-codificador sobre material del codificador 2.

Tabla 4.

<u>Variables Discretas</u>	<u>R₁</u>	<u>p</u>	<u>R₂</u>	<u>p</u>
Atribuciones estado mental acusado	1.00	<.001	.998	<.001
Atribuciones estado mental denunciante	1.00	<.001	.990	<.001
Cantidad de detalles legales	.997	<.001	.998	<.001
Descripción de interacciones	1.00	<.001	.999	<.001
Incrustación contextual	1.00	<.001	1.00	<.001
Información contextual	.992	<.001	.992	<.001
Información idiosincrásica	1.00	<.001	1.00	<.001
Palabras	1.00	<.001	1.00	<.001
Proposiciones abstractas	1.00	<.001	.997	<.001
Proposiciones contra-acusado	.939	<.001	.982	<.001
Proposiciones neutras	.988	<.001	1.00	<.001
Proposiciones pro-acusado	.997	<.001	.997	<.001
Proposiciones relacionadas	1.00	<.001	.999	<.001
Proposiciones totales	.999	<.001	.999	<.001
Relaciones causales físicas	1.00	<.001	1.00	<.001
Relaciones causales temporales	.997	<.001	.998	<.001
<u>Reproducción de conversaciones</u>	<u>1.00</u>	<u><.001</u>	<u>1.00</u>	<u><.001</u>

Nota: r₁=correlación intra-codificador 1; r₂=correlación intra-codificador 2.

Tabla 5. Frecuencias estrategias heurísticas atribucionales.

<u>Estrategia heurística</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Z</u>
Error fundamental de atribución	8	1.4	---
Atribución de disposición	12	2.2	---

Creencia en un mundo justo	34	6.1	1.19
<u>Atribución intención</u>	<u>198</u>	<u>35.7</u>	<u>33.19*</u>

Nota: *p<.001.

Tabla 6. Efectos univariados en la dimensión "actividad cognitiva general".

<u>Variable</u>	<u>MC</u>	<u>F</u>	<u>p</u>	<u>eta²</u>	<u>M₀</u>	<u>M₁</u>
Proposiciones abstractas	24.098	.22	.638	.000	2.3	2.8
Palabras	13741554	26.8	.000	.046	536.4	864.9
Proposiciones relacionadas	64025.5	48.4	.000	.080	32.4	54.9

Nota: G.L. (1,553); M₀= media del grupo ausencia; M₁=media del grupo presencia.

Tabla 7. Efectos univariados en la dimensión "actividad cognitiva específica".

<u>Variable</u>	<u>MC</u>	<u>F</u>	<u>p</u>	<u>eta²</u>	<u>M₀</u>	<u>M₁</u>
Atribuciones estado mental acusado	282.3	20.7	.000	.036	1.4	2.9
Atribuciones estado mental denunciante	13.3	10.4	.001	.019	2.5	.6
Descripción de interacciones	2616	21.3	.000	.037	5.9	10.5
Detalles legales	592.3	13.2	.000	.023	4.5	6.7
Incrustación contextual	1.2	7	.008	.013	1.8	1.7
Información contextual	1607.8	19.4	.000	.034	5	8.6
Información idiosincrásica	4.1	5	.326	.002	.9	.7
Proposiciones contra-acusado	2759.9	7.9	.005	.014	12.9	17.7
Proposiciones neutras	24904.1	12.7	.000	.022	20.5	34.5
Proposiciones pro-acusado	482.7	7.9	.005	.014	2.8	4.7
Relaciones causales físicas	19.9	10.7	.001	.019	.6	1
Relaciones causales temporales	2298.4	18.3	.000	.032	5.9	10.2
Reproducción conversaciones	376.6	20.1	.000	.035	.8	2.5

Nota: G.L. (1,550); \underline{M}_0 = media del grupo ausencia; \underline{M}_1 =media del grupo presencia.